

# Procedimiento de Evaluación de la conformidad (PEC) de la aplicación de Tratamientos Fitosanitarios con BM al 98% y fosforo de aluminio y/o magnesio En barcos

## Puntos críticos de la NOM-022-SAG/FITO-2016 y Manual de Tratamientos fitosanitarios.

Lunes 30 de abril de 2018 DIARIO OFICIAL (Segunda Sección)

### SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

#### SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

MODIFICACIÓN de la Norma Oficial Mexicana NOM-022-FITO-1995, Requisitos y especificaciones que deben de cumplir las personas morales para la prestación de servicios de tratamientos fitosanitarios, para quedar como Norma Oficial Mexicana NOM-022-SAG/FITO-2016, Especificaciones, criterios y procedimientos fitosanitarios para las personas físicas o morales que presten servicios de tratamientos fitosanitarios.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

JUAN JOSÉ LINARES MARTÍNEZ, Director General de Normalización Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 35 fracción IV y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38 fracciones II y IX, 39 fracción V, 40 fracción I, 41, 46, 47 fracción IV y 70 C fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28 y 34 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1o., 2o., 6o., 7o., fracciones XIII, XIV, XVIII y XIX, 19 fracción I incisos f), g), i) y m), V y VII, 37 bis, 48 fracción III, 51, 52, 53, 54 fracciones I y III, 55, 56, 57, 60 y 65 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 1o., 55 letra A, fracciones VII y XVIII, 76, 77, 110, 112 y 113 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 1o., 2o. letra "D" fracción VII, 29 fracción I y 44 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; 1o., 3o., 14 fracción XXI y 15 fracciones IX, XV, XXIII y XXVI del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

#### CONSIDERANDO

Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 tiene como finalidad obtener el máximo potencial de México a través de cinco metas nacionales, una de ellas denominada "México Próspero" cuyo objetivo es promover el crecimiento de la productividad en un clima de estabilidad económica generando una igualdad de oportunidades, contando con una infraestructura adecuada, buscando condiciones favorables para el desarrollo económico a través de una regulación que permita una sana competencia, teniendo como línea estratégica desregular, reorientar y simplificar el marco normativo del sector agroalimentario.

Que es atribución de la Secretaría, a través del SENASICA, establecer las medidas fitosanitarias que considere conveniente para reducir el riesgo de introducción, establecimiento y dispersión de plagas que afecten a los vegetales, sus productos y subproductos de importación, exportación y movilización nacional.

Que el activo intercambio comercial de nuestro país con la firma de Tratados de Libre Comercio, entre otros acuerdos comerciales, para la importación de vegetales, sus productos y subproductos, representan un riesgo fitosanitario elevado, debido a que los productos importados pueden presentar plagas asociadas de importancia cuarentenaria para México.

Que las medidas fitosanitarias que establezca la Secretaría serán las necesarias para garantizar un nivel adecuado de protección y condición fitosanitaria en la comercialización de los productos que se movilicen o ingresen al territorio nacional.

Que a efecto de prevenir y mitigar el riesgo de introducción, establecimiento y dispersión de plagas de interés cuarentenaria para los vegetales en México, se cuenta con 62 Oficinas de Inspección de Sanidad Agropecuaria distribuidas en Puertos marítimos, Aeropuertos y Fronteras; así como 36 Puntos de Verificación e Inspección Realizal, ubicados estratégicamente en cinco Cordones Cuarentenarios Fitozoosanitarios, en los cuales se realiza la inspección o verificación de los productos vegetales para asegurar su condición fitosanitaria.

Que la primera modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-022-FITO-1995 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 2006, en la cual se incorporaron los tratamientos hidrotérmico, en frío, aire caliente forzado e irradiación.

Que la aplicación de los tratamientos fitosanitarios son realizados por las empresas certificadas con base al cumplimiento de los requisitos y especificaciones que señala la NOM-022-FITO-1995. Por lo que se establecen las características y especificaciones para el aviso de inicio de funcionamiento y certificación que deben cumplir las personas morales interesadas en prestar los servicios de tratamiento fitosanitarios a vegetales, sus productos y subproductos de importación, exportación o de movilización nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 2 de enero de 1997.

Que es atribución de la Secretaría en materia de sanidad vegetal promover la armonización y equivalencia internacional de las disposiciones legales aplicables, por lo que se armonizan diversos puntos del proyecto



## Manual de Tratamientos Fitosanitarios

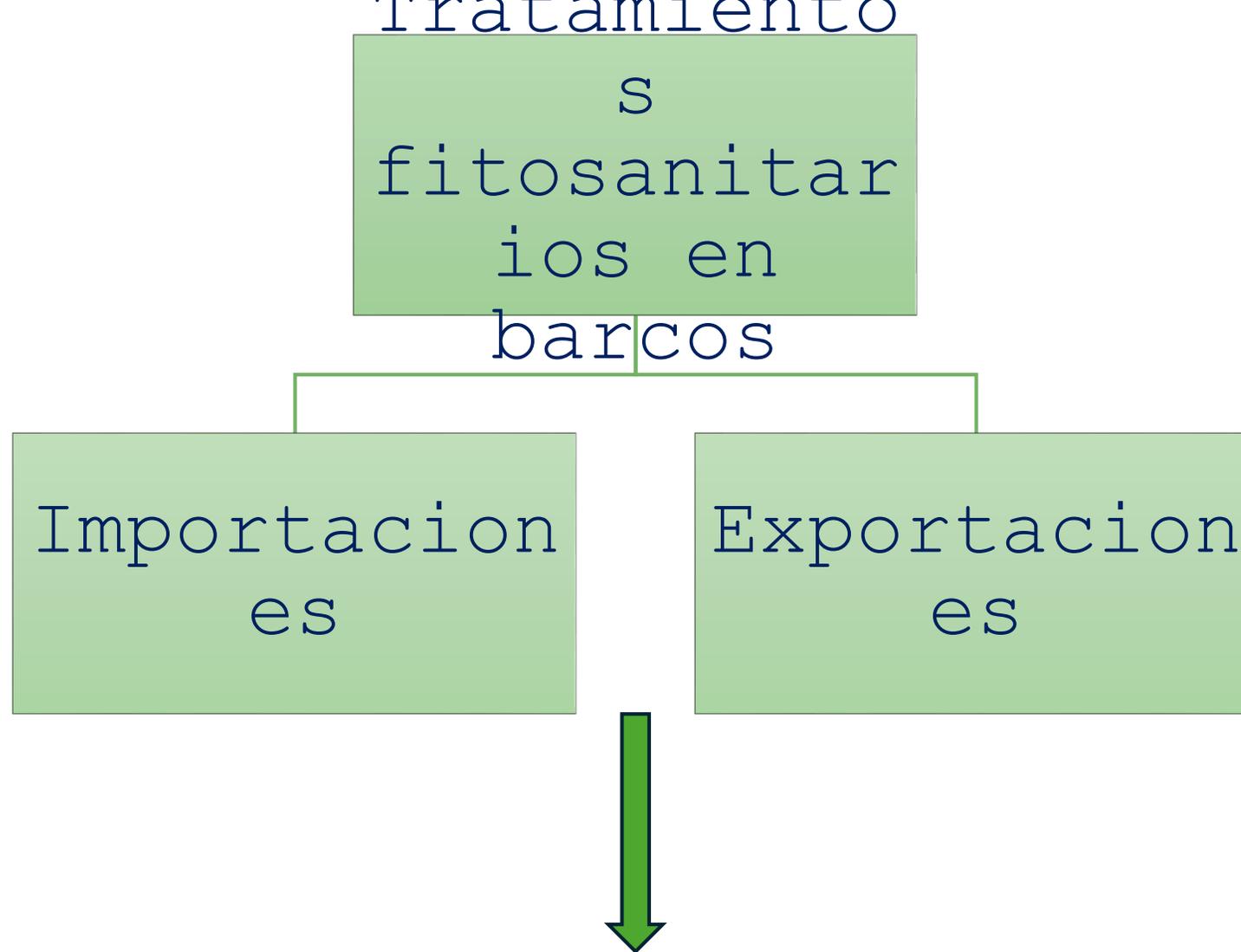
SENASICA nos protege a todos



[www.gob.mx/sagarpa](http://www.gob.mx/sagarpa)

[www.gob.mx/senasica](http://www.gob.mx/senasica)

ING. SANDRA GONZÁLEZ DOMINGUEZ



Los tratamientos fitosanitarios tienen el objetivo de eliminar y/o inactivar el desarrollo de las plagas y enfermedades presentes en productos y subproductos vegetales, reduciendo o eliminando el riesgo de su introducción a un país o región importadora.

# “Guía general para la certificación de mercancías reguladas por la SADER, importada con fines comerciales”

## 8.3 Procedimientos vegetales

### “Inspección para granos y semillas, excepto para siembra”



8. Si el cargamento requiere de tratamiento fitosanitario por requisito, se elaborará la Orden de Tratamiento que corresponda, en caso de que no se haya aplicado en el país de origen, si la combinación da esta opción.

Este se aplicará en el orden en que aparece los requisitos en la combinación correspondiente:

a. Primero se realiza el tratamiento y después la inspección, regularmente se realiza en países con presencia de gorgojo Khapra (*Trogoderma granarium*).

b. Antes de realizar la inspección debe de haber un tiempo de ventilación de 12 hrs., o en su caso el usuario tiene la opción de medir la concentración del fumigante aplicado, para determinar el momento adecuado para realizar la inspección sin riesgo para el personal (la concentración de **bromuro de metilo** debe ser máximo de 5 ppm o menos y 0.3 ppm o menos para fosfina)

## Inspección de granos y semillas excepto para siembra de importación ante la "detección de suelo"

Supuesto 1. Acondicionamiento o tratamiento en punto de ingreso

1. Elige la aplicación de tratamiento en punto de ingreso, se realiza siempre y cuando existan las condiciones adecuadas (personal, equipo, infraestructura), de no existir, el usuario debe elegir alguna otra opción que enuncia el procedimiento).

2. Aplica el tratamiento bromuro de metilo y al término del tiempo de exposición (24 horas), debe ventilar el espacio fumigado y la UV debe medir la concentración del bromuro de metilo en al menos 5 puntos de muestreo; solo si se tiene una concentración igual o menor de 5 ppm se permitirá el ingreso del personal para disponer de las muestras de grano.

## Supuesto 2. Acondicionamiento o tratamiento en destino:

1. Elige la aplicación de tratamiento o limpieza al interior del país, el acondicionamiento o tratamiento en destino se debe realizar en instalaciones previamente autorizadas por la Secretaría establecidas en este procedimiento o en el "Procedimiento para la importación de granos y semillas, excepto para siembra destinadas a procesamiento, transformación e industrialización para la obtención de harinas, aceites y esencias".

2. Libera el cargamento bajo el procedimiento de Guardia Custodia y Responsabilidad.

*"Inspección para granos y semillas, excepto para siembra, que cumplen con el procedimiento de granos y semillas destinados a procesamiento, transformación e industrialización para la obtención de harinas o aceites"*

4. Verifica el 10% del total del cargamento. Si no detecta la presencia de plaga viva el cargamento se libera y podrá ingresar.

5. Si detecta plaga viva, se aplica uno del tratamiento que indica la Combinación de Módulo de Consulta de Requisitos Fitosanitarios para la Importación y una vez que la empresa fumigadora concluye con el tratamiento fitosanitario; la UV o TEF deberá emitir su Certificado Fitosanitario de Tratamiento y entregarlo al personal Oficial para proceder con la liberación ver Anexo 17. Verificación de la aplicación de tratamientos fitosanitarios en mercancías de importación y NI DIPAF 245/2018. La plaga viva se envía a un laboratorio aprobado por la Secretaria para su identificación (con cargo al interesado)

# SopORTE legal

## Módulo de Requisitos Fitosanitario

DOF Martes 7 de febrero de 2012

9.- Una vez que se lleve a cabo la aplicación del tratamiento, se emitirá el Certificado Fitosanitario de Tratamiento por parte de la Unidad de Verificación o Tercero Especialista Fitosanitario.

5.- Tratamiento TFA Fosfuro de Aluminio

11.- El tiempo de exposición y/o ventilación del tratamiento se cumplirá durante el transporte del punto de ingreso hasta el lugar de destino de la mercancía.

### Consideraciones adicionales referentes a los tratamientos aplicados en punto de ingreso

8.- La Unidad de Verificación o Tercero Especialista Fitosanitario verificará que la aplicación del tratamiento fitosanitario se realice en el punto de ingreso.

9.- Una vez que se lleve a cabo la aplicación del tratamiento, se emitirá el Certificado Fitosanitario de Tratamiento por parte de la Unidad de Verificación o Tercero Especialista Fitosanitario.

10.- Cuando los requisitos fitosanitarios para la importación de mercancías reguladas conforme lo establecido en el Módulo de requisitos fitosanitarios para la importación de mercancías reguladas, indiquen la aplicación de un tratamiento fitosanitario, el SENASICA emitirá el Certificado Fitosanitario de Importación una vez aplicado el tratamiento correspondiente

11.- El tiempo de exposición y/o ventilación del tratamiento se cumplirá durante el transporte del punto de ingreso hasta el lugar de destino de la mercancía.

# Cuáles son los eventos que requieren un tratamiento fitosanitario en puertos (Requisitos)

DATOS DE LA COMBINACIÓN A IMPORTAR	
MERCANCÍA:	Maíz (Zea mays)
TIPO DE PRODUCTO:	Grano
USO:	Excepto alimentación humana
PAÍS DE ORIGEN:	Brasil
PAÍS DE PROCEDENCIA:	Brasil

**Servicio Gratuito**  
 COMBINACIÓN:  
 2215-137-4-573-BRA-BRA  


## MEDIDAS

### Medidas fitosanitarias

- 1.- Certificado Fitosanitario emitido por la autoridad fitosanitaria.
  - 2.- Inspección fitosanitaria en el punto de entrada al país.
  - 3.- Si durante la inspección se detecta la presencia de cualquier estadio biológico de insectos y/o síntomas de otras plagas, el espécimen y/o la muestra se enviará para diagnóstico fitosanitario a un laboratorio aprobado con cargo al interesado y el embarque se retendrá en el punto de entrada hasta obtener el resultado del diagnóstico. Si el resultado es positivo a plagas cuarentenarias, la Secretaría determinará las medidas fitosanitarias correspondientes.
- El certificado fitosanitario deberá especificar que con base al diagnóstico de laboratorio realizado al envío, se certifica como libre de:**
- 4.- *Dinoderus minutus*
  - 5.- *Alphitobius diaperinus*
  - 6.- *Acanthospermum hispidum*
  - 7.- *Celosia argentea*

## DATOS DE LA COMBINACIÓN A IMPORTAR

MERCANCÍA:	Maíz (Zea mays)	<b>Servicio Gratuito</b>	COMBINACIÓN: 2215-137-4-573-BRA-BRA 
TIPO DE PRODUCTO:	Grano		
USO:	Excepto alimentación humana		
PAÍS DE ORIGEN:	Brasil		
PAÍS DE PROCEDENCIA:	Brasil		

9.- *Commelina benghalensis*

10.- *Digitaria horizontalis*

11.- *Phyllanthus tenellus*

12.- *Solanum carolinense*

**En el punto de entrada a México se deberá aplicar uno de los siguientes tratamientos fitosanitarios:**

13.- Tratamiento T302 (d1) Bromuro de metilo

TRATAMIENTO 302(d1) BROMURO DE METILO A PRESION ATMOSFERICA NORMAL EN CAMARA O EN CUBIERTA DE PLASTICO. LA LECTURA DE LAS 12 HORAS ES LA CONCENTRACION MÍNIMA CON LA QUE SE DEBE CONTAR DURANTE EL PROCESO DE FUMIGACIÓN, CUYO TIEMPO DE EXPOSICIÓN TOTAL ES DE 24 HORAS, MÍNIMO.

TEMPERATURA	DOSIS (g/m3)	CONCENTRACIÓN (g/m3) TRAS LECTURA DE:		
		0.5 Hrs.	2.0 Hrs.	12 Hrs.
32°C o mayor	40	30	20	15
27°C - 31°C	56	42	30	20
21°C - 26°C	72	54	40	25
16°C - 20°C	96	72	50	30
10°C - 15°C	120	90	60	35
4°C - 9°C	144	108	70	40

# Quienes participan en un servicio de tratamiento fitosanitario (Responsabilidades)

EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS FITOSANITARIOS

CERTIFICADAS EN TRATAMIENTOS CON BROMURO DE METILO AL 98% Y FOSFURO DE ALUMINIO Y/O FOSFURO DE MAGNESIO (FOSFINA)

(siempre y cuando cuenten con la certificación vigente y no se encuentren suspendidas)

LA UNIDAD DE INSPECCIÓN (Aprobada en Tratamientos Fitosanitarios con alcance en los tratamientos) y TERCERO ESPECIALISTA FITOSANITARIO (autorizado en la materia)

SENASICA - OISA

Antes de iniciar un tratamiento

# Plan de trabajo

1. Disposiciones legales en donde se especifican los productos que requieren tratamiento fitosanitario con BM al 98% y/o Fosfina
  - a) Módulo de requisitos fitosanitarios para la importación
  - b) Requisitos fitosanitarios para exportar productos (requisitos del país importador)
  - c) Orden de servicio por detección de plaga
3. Requisitos de material y equipo que las EPSTF deben llevar a una fumigación
  - a) NOM-022-SAG/FITO-2016 (material mencionado para cada tratamiento)
  - b) Manual de tratamientos fitosanitarios
4. Procedimiento para la aplicación, inspección y certificación de tratamientos Fitosanitarios con BM al 98% y/o Fosfina (de la EPSTF)
  - a) Manual de tratamientos fitosanitarios

# NOM-022-SAG/FITO-2016

## Documentos necesarios para iniciar los tratamientos fitosanitarios

**ORDEN DE SERVICIOS PARA TRATAMIENTO**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN FITOSANITARIA

SENASICA

Folio: 150220050022024403003768

Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria en Nuevo Laredo

**ORDEN DE SERVICIOS PARA TRATAMIENTOS EN CUARENTENARIOS**

Empresa Aprobada  
SISTEMAS AGRONÓMICOS SAIZOAL, S.A. DE CV.

Sírvase a aplicar con cargo al interesado el tratamiento especificado en este documento a los productos que se detallan:

Nombre o Razón Social del importador:  
EMPAQUADORA LA MERCED SA DE CV

Descripción del Producto	Cantidad a tratar
FRÍJOL NEGRO	90779
Producto Aplicado	Unidad de Medida
BROMURO DE METILO	Kilogramo
USO:	CON BASE A 1884-102-4516-USA-USA
Fecha de Expedición:	CON BASE A 1884-102-4516-USA-USA

Aplicar a:  PRODUCTO  EMPAQUE Y/O EMBALAJE  TRANSPORTE

Fecha: 13/05/2024

Observaciones del Tratamiento:  
FURCIÓN: EN SF 70/820 - TEMPERATURA AL MOMENTO DE LA INSPECCIÓN 28 °C - ORDEN DE TRATAMIENTO FITOSANITARIO DISPONIBLE A LAS 12:12 HORAS.

**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA**  
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL  
DIRECCIÓN DE REGULACIÓN FITOSANITARIA  
MEDIDAS FITOSANITARIAS PARA IMPORTACIÓN

Con fundamento en el artículo 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

**DATOS DE LA COMBINACIÓN A IMPORTAR**

MERCANCÍA: Maíz amarillo (Zea mays)

TIPO DE PRODUCTO: Grano convencional

USO: CONSUMO VIO INDUSTRIAL

PAÍS DE ORIGEN: Canadá

PAÍS DE PROCEDENCIA: Canadá

Servicio Gratuito

COMBINACIÓN: 2215-112-4306-CAN-CAJ

**MEDIDAS**

**Medidas fitosanitarias**

- 1- Certificado Fitosanitario emitido por la autoridad fitosanitaria
- 2- Inspección fitosanitaria en el punto de entrada al país

El certificado fitosanitario deberá especificar que el producto se encuentra libre de:

- 3- Acanthospermum hispidum
- 4- Euphorbia helioscopia
- 5- Polygonum convolvulus
- 6- Thlaspi arvense

Tratamiento fitosanitario en origen o punto de entrada al país, con uno de los siguientes tratamientos. En caso de que el tratamiento fitosanitario sea aplicado en origen, sus especificaciones deberán estar indicadas en el certificado fitosanitario:

7- Tratamiento T302 (B) (Bromuro de metilo)

TRATAMIENTO 302(B) (B) BROMURO DE METILO A PRESIÓN ATMOSFÉRICA NORMAL EN CÁMARA O EN CUBIERTA DE PLÁSTICO. LA LECTURA DE LAS 10 HORAS EN LA CONCENTRACIÓN MÍNIMA CON LA QUE SE DEBE CONTAR DURANTE EL PROCESO DE FUMIGACIÓN, CUYO TIEMPO DE EXPOSICIÓN TOTAL ES DE 24 HORAS MÍNIMO.

TEMPERATURA	DOSES	CONCENTRACIÓN (g/l) TRAS LECTURA DE
(°C)	(g/l)	12 HRS.
30°C o mayor	42	30
25°C - 30°C	42	35
20°C - 25°C	72	40
15°C - 20°C	86	30
10°C - 15°C	120	35
5°C - 10°C	144	70

**SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA  
**CERTIFICADO FITOSANITARIO**  
PARA LA MOVILIZACIÓN NACIONAL DE PRODUCTOS VEGETALES, SUS PRODUCTOS O SUBPRODUCTOS RESULTADOS

No. 23-2315230876

**DESCRIPCIÓN:**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PAÍS DE PROCEDENCIA	PAÍS DE DESTINO	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VIGENCIA	TOTAL
Maíz amarillo (Zea mays)	kg	1000000	Canadá	México	13/05/2024	13/05/2024	1000000

**DECLARACIONES ADICIONALES:**

**DECLARACIONES ADICIONALES:**

El producto es libre de plagas y enfermedades de cuarentena, así como de organismos nocivos para la salud humana y animal, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal y en la Norma Oficial Mexicana NOM-022-SAG/FITO-2016, que establece los requisitos para la importación de productos vegetales, sus productos o subproductos resultantes.

**REQUISITOS PARA LA VERIFICACIÓN (para ser llenada por el personal técnico de la UV)**

Indique la regulación o estándar que evaluó:

Tipos de tratamiento fitosanitario:

Producto (ingrediente activo): Bromuro de metilo (B) Dosis (concentración): 42 g/l Cantidad de producto empleado: 42000 kg

Fecha de aplicación: 13/05/2024 Lugar de expedición del CFT: NUEVO LAREDO

Nombre y firma: FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ

Clave de aprobación y vigencia: 2215-112-4306-CAN-CAJ

**SAGARPA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria

Dirección General de Sanidad Vegetal  
Dirección de Regulación Fitosanitaria  
Subdirección de Regulación Nacional  
Departamento de Tratamientos Fitosanitarios

Área: Dirección de Regulación Fitosanitaria

Manual de procedimientos para la evaluación de la conformidad de la NOM-022-FITO-1995

Fecha: Mayo del 2014

**7.3. Formato de Registro del Proceso de Verificación para los Tratamientos Fitosanitarios (RPV-T)**

Logotipo de la UV

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN**

Nombre de la empresa prestadora del servicio de Tratamiento Fitosanitario y punto de control, si en su caso, nombre de la empresa:

Nombre y dirección del cliente de la empresa prestadora del servicio: Como electrónico (opcional)

Nombre del producto: Cantidad (logramos) Uso: Origen: Destino:

Tipos de tratamiento: Medio de transporte: No. de placas: Tipo de empaque y marcas distintivas:

Tipos de tratamiento fitosanitario:

Tipos de empaque y marcas distintivas:

Producto (ingrediente activo): Dosis (concentración): Cantidad de producto empleado:

Fecha de aplicación: Lugar de expedición del CFT:

Nombre del Personal Oficial de la SAGARPA/SENASICA, Unidad de Verificación o Tercero especialista

Nombre y firma: UV NOMBRE DEL TEP

Clave de aprobación y vigencia: CLAVE DE APROBACIÓN Y VIGENCIA

**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA**

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

LOGOTIPO DE LA UV

**CERTIFICADO FITOSANITARIO DE TRATAMIENTO**

FORMATO SV-04

Lugar y fecha de expedición: No. de Folio: Vigencia (días):

Con fundamento en los artículos 16, Fracciones XIII y XIV, 10, Fracción I incisos d, e y g, 21, 23, 28 y demás relativos de la Ley Federal de Sanidad Vegetal y en la Norma Oficial Mexicana NOM-022-SAG/FITO-2016, se certifica que los vegetales, sus productos y subproductos descritos a continuación recibieron el tratamiento fitosanitario de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Secretaría.

Nombre y dirección del solicitante:

Nombre del producto: Cantidad: Unidad de medida: Uso: Origen: Destino: Medio de transporte: Placas o números distintivos:

Tipos de tratamiento: Producto (ingrediente activo): Dosis (concentración): Cantidad de producto empleado: Tiempo de exposición y temperatura: Fecha de aplicación: No. de cámara(s) de fumigación y capacidad en m<sup>3</sup>: Nombre del punto de control:

Nombre del Personal Oficial de la SAGARPA/SENASICA, Unidad de Verificación o Tercero especialista

Nombre y firma: UV NOMBRE DEL TEP

Clave de aprobación y vigencia: CLAVE DE APROBACIÓN Y VIGENCIA

ORDEN DE SERVICIO Módulo de Requisitos

CFMN

DV y CFT

Entre OTROS

# EXPORTACIÓN

- 1. Debe constar en el certificado fitosanitario del país de origen que el producto fue sometido a un tratamiento químico efectivo...

Logo  
Bolivariana  
Venezuela  
del Poder Popular  
Agricultura Productiva y Tierras  
Nacional de  
Agrícola Integral

Nro. Control  
Reforma Nro NBO 9-2017/8

Permiso Fitosanitario de importación N° 92735

N° CNP 745344



CORPORACION UNICA DE SERVICIOS PRODUCTIVOS Y ALIMENTARIOS C.A.  
G-20012200-5

El Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral, representado en este acto por el **PRESIDENTE**, analizados todos los recaudos de la solicitud 92735, **OTORGAR** el presente Permiso Sanitario de Empresa CORPORACION UNICA DE SERVICIOS PRODUCTIVOS Y ALIMENTARIOS C.A., dando c establecido en los artículos 23, 24 y 68 numeral del decreto número 6.129 con rango, valor y fuerza Agrícola Integral, de fecha tres (03) de Junio de dos mil ocho (2008), publicado en Gaceta Oficial Bolivariana de Venezuela número 5.890, de fecha treinta y uno (31) de julio de dos mil ocho (2008).

Dicho permiso cuenta con las siguientes características:

Rubro: MAIZ BLANCO  
Cantidad: 30000 TONELADAS  
Código de Arancel: 1005.90.10.19  
Origen: MEXICO  
Vía de Transporte: MARITIMA  
Proveedor: CASILLO COMMODITIES ITALIA S.P.A  
Aduana de ingreso e inspección: PUERTO INTERNACIONAL DE PUERTO CABELLO  
País de Embarque: MEXICO

Esta importación deberá venir acompañada por las certificaciones sanitarias reglamentarias:

1. Debe constar en el certificado fitosanitario del país de origen que el producto fue sometido a un tratamiento químico efectivo. Además de indicarse en declaración adicional que el producto viene libre de plagas del género...
2. El producto deberá venir acompañado del certificado fitosanitario del país de origen, tal como lo establece el artículo segundo de la resolución 459 del ministerio de agricultura y cría del 11 de Noviembre de 1981.
3. Se efectuará una inspección del producto a su ingreso al país por parte del inspector de cuarentena de acuerdo con la legislación vigente está facultado para ordenar las medidas preventivas, tal como lo establece el artículo 73 de la Ley de Salud Agrícola Integral: Los inspectores o inspectoras de salud agrícola integral podrá en el mismo acto la práctica de medidas preventivas, con o sin la presencia del propietario o propietario o administradoras o responsables de las unidades de producción animal o vegetal, importador, exportador o exportadora, medidas preventivas, con el debido sustento técnico, cuando se presume una amenaza sanitaria de los animales o vegetales, productos o subproductos de ambos orígenes o provisiones inminente de introducir, propagar o diseminar, al territorio nacional enfermedades y plagas. Las medidas que puede adoptar el inspector o inspectora de salud agrícola integral serán las siguientes: muestreo, cuarentena, retención, reembarque, enterramiento y destrucción, pudiendo además impedir su desembarque en el territorio nacional en el caso de importaciones, y todas aquellas que sean necesarias para garantizar el efectivo de manera efectiva, oportuna e inmediata. Las medidas habrán de ser proporcionales al fin que...

# CAPACITACIÓN PARA OPERARIOS



INGENIEROS AGRÓNOMOS PARASITÓLOGOS A.C. Y  
LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE UNIDADES DE VERIFICACIÓN  
PARA LA FITOSANIDAD E INOCUIDAD



Otorga la presente

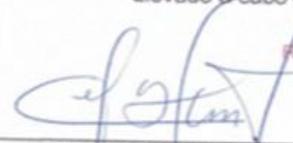
## CONSTANCIA

a: *CARLOS GERARDO MADRID MORQUECHO*

Por su participación en el:  
**CURSO DE CAPACITACIÓN EN "TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS"**  
**CURSO TEÓRICO - PRÁCTICO**

Llevado a cabo del 4 al 6 de Julio del 2018 en el Puerto de Veracruz.  
30 horas efectivas de capacitación.

Registro STPS: ANU-160927-STO-0013

  
DR. Gustavo Frías Treviño  
Secretario de la ANUVEFI, A.C.

  
Ing. Juan José Ornelas López  
Presidente de la Asociación Nacional de Unidades de  
Verificación para la Fitosanidad e Inocuidad (ANUVEFI).



Modificación de la NOM-022-FITO/SAG-2016

4.11. De la aplicación de tratamientos  
fitosanitarios

4.12. De la evaluación de la conformidad de la  
aplicación de los

4.12.5.1. **TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS**  
**BROMURO DE METILO**

4.12.5.2. **FOSFINA**

Modificación de la NOM-022-FITO/SAG-2016

## **TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS**

### 4.12.5.

Para asegurar la correcta aplicación de los tratamientos fitosanitarios, se deberán observar los siguientes **puntos críticos** por tipo de tratamiento.

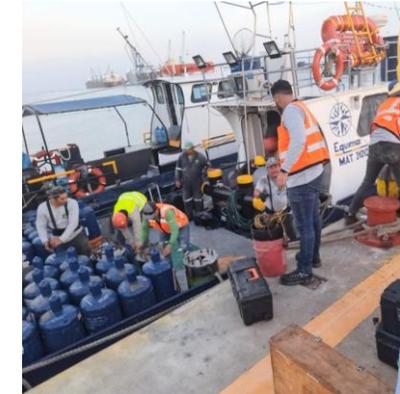
Las especificaciones de cada uno **están descritas en el "Manual de Tratamientos Fitosanitarios"**, disponible para consulta pública en el sitio [www.gob.mx/senasica](http://www.gob.mx/senasica)

**PROCEDIMIENTO DE:**  
**Aplicación de bromuro de metilo al 98% en buques**



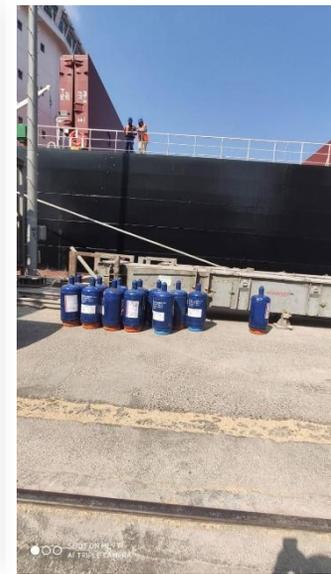
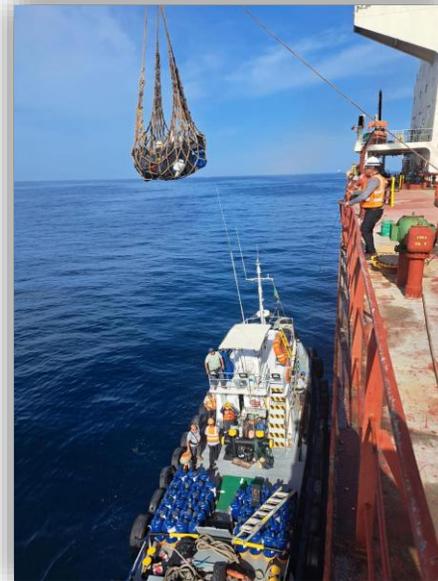
# PREVIO AL TRATAMIENTO FITOSANITARIO CON BROMURO DE METILO AL 98%

COORDINACIÓN UI (TEF)-EPSTF para la salida al muelle, donde una embarcación menor (remolcador) traslada al agente aduanal, TEF, personal de la EPSTF y equipo de fumigación, para encontrarse con el buque en fondeo (de 40 a 60 minutos aproximadamente de viaje mar adentro).



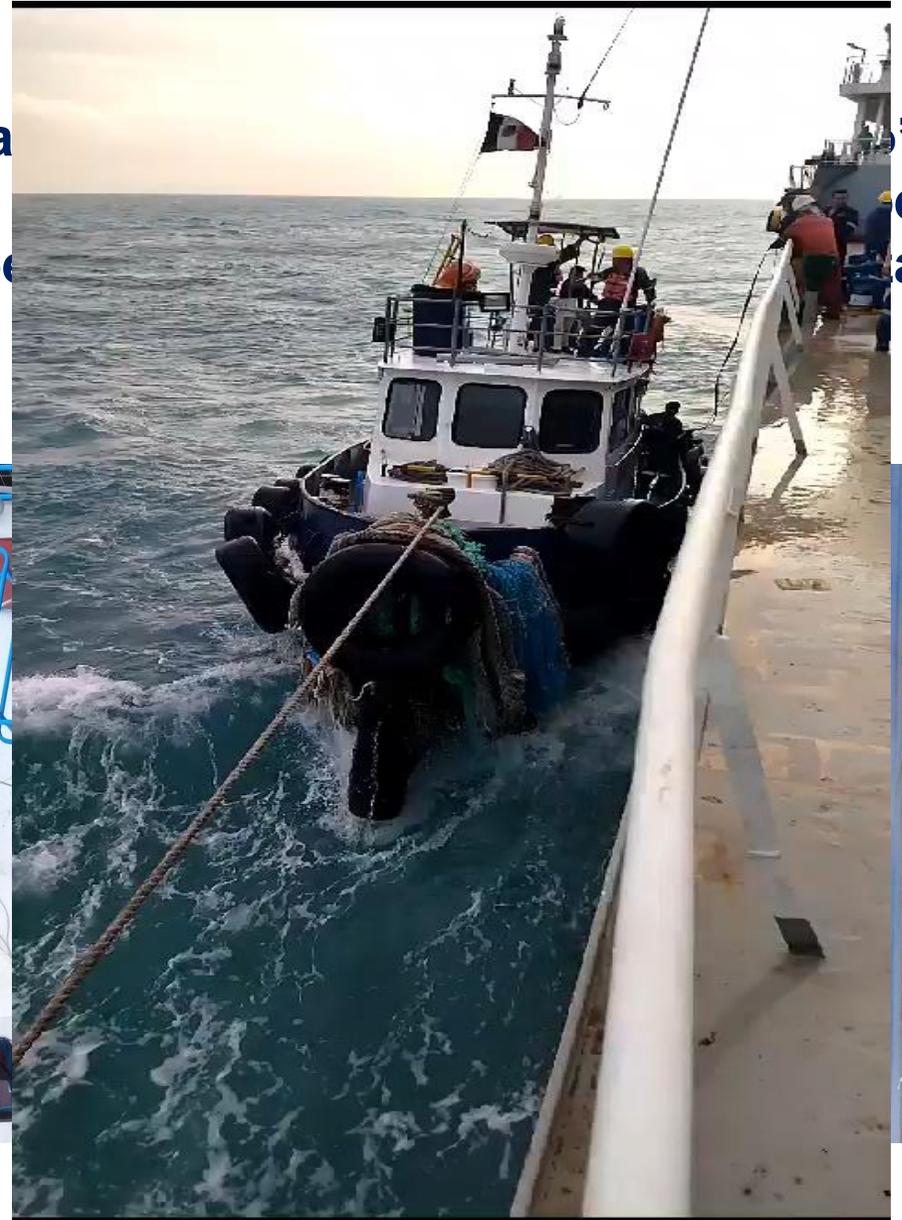
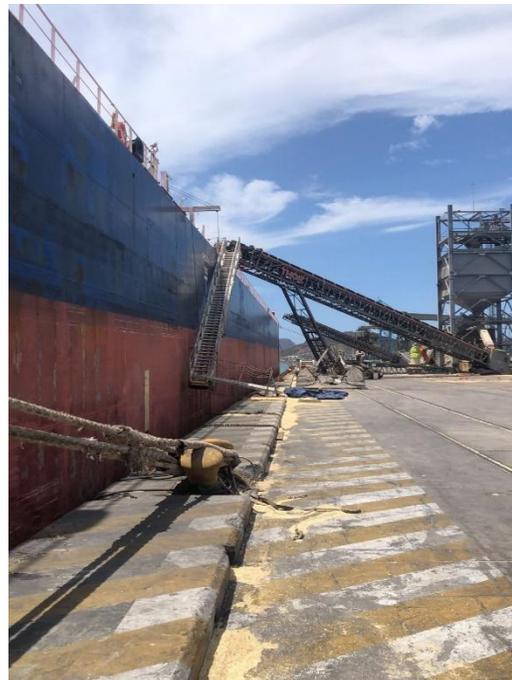
# PREVIO AL TRATAMIENTO FITOSANITARIO CON BROMURO DE METILO AL 98%

Llegando al buque, el agente aduanal solicita al capitán y/o al primer oficial de la embarcación, el permiso de subir a bordo con el personal y equipo.



# PREVIO AL TRATAMIENTO FITOSANITARIO CON BROMURO DE METILO AL 98%

Para subir al buque se utilizan dos tipos de escalera (para fondeo) y/o “escala real” (para muelle). Todo registrarse en la bitácora de visitas. Con ayuda del personal de a bordo se utiliza una grúa y red para subir el equipo.



”  
e  
a

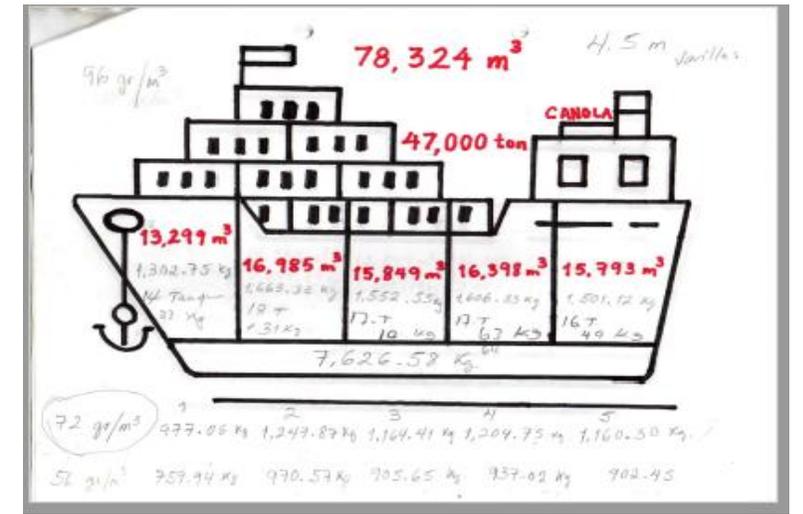
- Para el comienzo de la instalación de equipos, se les pide que abran las compuertas de todas las bodegas a fumigar, se espera a que se ventile un poco, ya que la mayoría viene con tratamiento de origen (fosfina), mientras el personal de la EPSTF acomoda el equipo a utilizar en cada bodega.



- Se toma lectura de la temperatura del producto a tratar. Con base a esas lecturas es la dosis que se va a utilizar en la aplicación del químico. Con el conocimiento de la dosis, se realiza la compensación del bromuro de metilo (BM) al 98%. Con previo conocimiento del volumen de las bodegas del buque (“Ship’s particulars” o plan de estiba o de carga, los cuales se pueden solicitar a la EPSTF y/o agente aduanal) se obtiene el resultado de la cantidad de bromuro de metilo al 98% a utilizar por cada bodega.



SHIP'S PARTICULARS	
VESSEL'S NAME / FLAG	COSMOS / MARSHALL ISLANDS
OFFICIAL NUMBER / CLASS ID NUMBER	7951 / EV
CALL SIGN / IMO NUMBER	V7924 / 9574171
P & I	SEAGRAM MUTUAL
OWNERS NAME	FRANX MARINE LTD.
OPERATOR / ADDRESS / TELEPHONE/E-mail	FORTUNE MARITIME S.A. / 82, LEOFOROS VASILEOS PAVLOU VOULA 166 174 ATHENS, GREECE / TEL. NO. 0030-210-4520045 / operations@fortunemaritime.gr
PIEC	ELIAS FRANGOS / DPA/CSO
MANAGEMENT COMPANY	FORTUNE MARITIME S.A.
COMPANY SECURITY OFFICER / 24 H PHONE	ELIAS FRANGOS / CPA/CSO / 0030-210-4520045
SHIP BUILDERS	S.S. SHIPYARD CO. LTD.
KEEL LAID / LAUNCHED / DELIVERED	12 MAY 2010 / 14 SEPTEMBER 2010 / 05 NOVEMBER 2010
GROSS / NET / DEADWEIGHT	17,019 / 10,100T / 28,389 MT
SC. GR. / SCHEM TONNAGE	17,499.82T / 15,597.06T
SUEZ CANAL ID	48159
PANAMA CANAL ID	602932
SUNDRY DWT / DWT / F-BEARD / DSPR / FWA/TDC	9,414 METERS / 28,389 MT / 3,423 METERS / 34,793 MT / 219 MM/59.6 MT
TROP DRAFT / DWT / FREEBOARD	10.023 METERS / 29,196 MT / 3,421 METERS
TW DRAFT / DWT / FREEBOARD	10.262 METERS / 29,180 MT / 3,422 METERS
MIDT DRAFT / DWT / FREEBOARD	9.615 METERS / 27,481 MT / 3,423 METERS
FW DRAFT / DWT / FREEBOARD	10.018 METERS / 28,387 MT / 3,406 METERS
LIGHTTOP DRAFT / DISPLACEMENT	11.09 METERS / 6,364 MT
LENGTH OVERALL (LOA) / LENGTH P.P.	169.37 METERS / 160.40 METERS
BREADTH MOULDED / EXTREME / DEPTH WLD	27.20 METERS / 27.40 METERS / 13.60 METERS
LENGTH BRIDGE-ROOF / LENGTH BRIDGE- STERN	118.4 METERS / 125.5 METERS
KIND OF CARGO	GRAN. COAL, ORE CEMENT
BALLAST PUMPING CAPACITY	800CL. MTR / 150M (MAXIMUM)
PUMPING LIMIT / SPEED-BALLAST/LOADED	OCEAN GOING / 14.8 KNOTS / 13.5 KNOTS
MAIN ENGINE	Engine type with EPL: 1 MAN B&W 6542 (M6)
MANITIA MOTOR-MAIN BURN 6542M6 (M6)	Engine type with EPL: 1 MAN B&W 6542 (M6) Maximum power (HP) 7845 (I.V.) 5850
PROPELLER PITCH	1800mm
CLASSIFICATION (BW)	BULK CARRIER TYPE A, BC-X11 GRAB (ESP) MMS* NS*
LIFE-SAVING APPLIANCES ARE PROVIDED FOR	25 PERSON
BRASSAAT - C / TELEPHONE / VSAT TEL	+45380996 / +470729822 / +472280996 / 67
MMSI / EMAIL	538007651 / Micosmos@shipfile.com
CARGO HOLDS LENGTH X WIDTH X HEIGHT METERS	#1=23.2x26.6/14 x 13.45; #2 to #4= 27.2x26.6 x 13.45; #5=26.4x26.6/16 x 13.45
HOLD CAPACITY	BALE CAPACITY - 35,742.83 (m³) GRAINS CAPACITY - 37,320.63(m³) H1- 5,019.52 / H2- 7,831.74 H1- 5,134.00 / H2- 8,148.22 H3- 7,882.20 / H4- 7,882.20 H3- 8,199.58 / H4- 8,223.83 H5- 7,127.17 H5- 7,435.00
TANKTOP TO ON-COMMINS HEIGHT [ALL HOLDS]	13.4 METERS
TANKTOP Max. Permissible Load: m/ton / mtr2	CH1=16.7 / CH2- 15.0 / CH3= 16.9 CH4= 15.0 / CH5= 17.0
HATCH COUING TO SHIP'S OUTER HULL (P&S)	CH1- 5.6 M / CH2 - 0RS - 0M
CARGO GRAB / DECK CRANES	CW - 16.2 MT / 2.00 MT (2P)
CRANE OUTREACH	8.4 METERS
CARGO HANDLING OVERALL LENGTH ON DECK	126 METERS
KEEL TO HD. DECK MASS / HATCH COUING	8.0 METERS / 15 METERS
LAST DRYDOCK (SPECIAL SURVEY)	28 OCT 2020 NANTONG, CHINA



**PLAN DE CARGA ENTREGADO POR LA AGENCIA ADUANAL CAPACIDAD DE BODEGAS**

HOLD CAPACITY	BALE CAPACITY - 35,742.83 (m³)	GRAINS CAPACITY - 37,320.63(m³)
	H1 - 5,019.52 / H2 - 7,831.74	H1 - 5,134.00 / H2 - 8,148.22
	H3 - 7,882.20 / H4 - 7,882.20	H3 - 8,199.58 / H4 - 8,223.83
	H5 - 7,127.17	H5 - 7,435.00

## **puntos críticos**

### 4.12.5.1. Tratamiento fitosanitario con bromuro de metilo

4.12.5.1.1. Sellado de la instalación donde se aplica el tratamiento.

4.12.5.1.2. Temperatura del producto (mercancía vegetal), conforme al establecido en la disposición legal aplicable.

4.12.5.1.3. Inyección del bromuro de metilo en estado gaseoso (Evaporador a una temperatura igual o mayor a 65°C).

4.12.5.1.4. Dosificación acorde al tratamiento fitosanitario establecido en la disposición legal aplicable.

4.12.5.1.5. Detección y sellado de posibles fugas (Considerando el uso de detector de haluros).

4.12.5.1.6. Lectura de concentraciones en los tiempos establecidos en el esquema de tratamiento correspondiente (considerando el uso de la unidad de conductividad térmica).

**LISTA DE INSPECCION PARA EVALUAR LA CONFORMIDAD DEL  
TRATAMIENTO FITOSANITARIO CON BROMURO DE METILO AL 98%**

No.	CONDICIONES FITOSANITARIAS A INSPECCIONAR	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	¿Inspecciona las condiciones del espacio a fumigar? (Indique)			
2	¿Inspecciona la temperatura del producto o subproducto vegetal? (Indique)			
3	¿Aplica el producto químico en forma gasificada? (en su caso, señale la T° del evaporador)			
4	La empresa usa dosificador y/o báscula			
5	¿Acordona el sitio donde se aplica el tratamiento? (señale distancia)			
6	¿Realiza detección de posibles fugas? (Señale)			
7	¿Aplica la dosis correcta? (Indique gr l.a/m3)			
8	¿Realiza sellado de fugas detectadas? (Señale)			
9	¿Usa equipos de protección? (Cuáles y en qué momento)			
10	¿Usa equipos de medición? (Cuáles y en qué momento)			
11	¿Realiza lectura de concentraciones? (señale lecturas)			
12	¿El embarque, cumple con el período de exposición en donde inicia el tratamiento? (Señale)			
13	¿Realiza medición de concentración en el área tratada antes de disponer de la mercancía? (Señale lectura en ppm)			
14	<b>Otras condiciones Inspeccionadas</b>			

**LISTA DE INSPECCION PARA EVALUAR LA CONFORMIDAD DEL  
TRATAMIENTO FITOSANITARIO CON BROMURO DE METILO AL 98%**

1.- ¿Inspecciona las condiciones del espacio a fumigar? (Indique)



**SÍ**



**NO**



## LISTA DE INSPECCION PARA EVALUAR LA CONFORMIDAD DEL TRATAMIENTO FITOSANITARIO CON BROMURO DE METILO AL 98%

2.- ¿Inspecciona la temperatura del producto o subproducto vegetal? (Indique)



Tratamiento fitosanitario en origen o punto de entrada al país, con uno de los siguientes tratamientos. En caso de que el tratamiento fitosanitario sea aplicado en origen, sus especificaciones deberán estar indicadas en el certificado fitosanitario:

7.- Tratamiento T302 (d1) Bromuro de metilo

TRATAMIENTO 302(d1) BROMURO DE METILO A PRESION ATMOSFERICA NORMAL EN CAMARA O EN CUBIERTA DE PLASTICO. LA LECTURA DE LAS 12 HORAS ES LA CONCENTRACION MINIMA CON LA QUE SE DEBE CONTAR DURANTE EL PROCESO DE FUMIGACION, CUYO TIEMPO DE EXPOSICION TOTAL ES DE 24 HORAS, MINIMO.

TEMPERATURA	DOSIS (g/m <sup>3</sup> )	CONCENTRACION (g/m <sup>3</sup> ) TRAS LECTURA DE:		
		0.5 Hrs.	2.0 Hrs.	12 Hrs.
32°C o mayor	40	30	20	15
27°C - 31°C	56	42	30	20
21°C - 26°C	72	54	40	25
16°C - 20°C	98	72	50	30
10°C - 15°C	120	90	60	35
4°C - 9°C	144	108	70	40

Lo menos permitido para este tratamiento son 4°C

**LISTA DE INSPECCION PARA EVALUAR LA CONFORMIDAD DEL  
TRATAMIENTO FITOSANITARIO CON BROMURO DE METILO AL 98%**

3.- ¿Aplica el producto químico en forma  
gasificada?

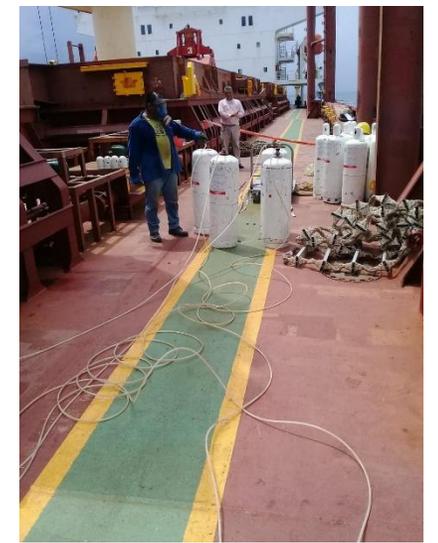
(en su caso, señale la T° del evaporador)

**DEBE DE ESTAR POR ARRIBA DE LOS 65°C**



**LISTA DE INSPECCION PARA EVALUAR LA CONFORMIDAD DEL TRATAMIENTO FITOSANITARIO CON BROMURO DE METILO AL 98%**

4.- La empresa usa dosificador y/o báscula



**LISTA DE INSPECCION PARA EVALUAR LA CONFORMIDAD DEL  
TRATAMIENTO FITOSANITARIO CON BROMURO DE METILO AL 98%**

5.- ¿Acordona el sitio donde se aplica el  
tratamiento? (señale distancia)

Distancia no menor de 10 m y se colocaron letreros  
de advertencia



**LISTA DE INSPECCION PARA EVALUAR LA CONFORMIDAD DEL  
TRATAMIENTO FITOSANITARIO CON BROMURO DE METILO AL 98%**

6.- ¿Realiza detección de posibles fugas?  
(Señale)



## LISTA DE INSPECCION PARA EVALUAR LA CONFORMIDAD DEL TRATAMIENTO FITOSANITARIO CON BROMURO DE METILO AL 98%

### 7.- ¿Aplica la dosis correcta? (Indique gr

7.- Tratamiento T302 (d1) Bromuro de metilo

TRATAMIENTO 302(d1) BROMURO DE METILO A PRESIÓN ATMOSFERICA NORMAL EN CAMARA O EN CUBIERTA DE PLASTICO. LA LECTURA DE LAS 12 HORAS ES LA CONCENTRACIÓN MÍNIMA CON LA QUE SE DEBE CONTAR DURANTE EL PROCESO DE FUMIGACIÓN, CUYO TIEMPO DE EXPOSICIÓN TOTAL ES DE 24 HORAS, MÍNIMO.

TEMPERATURA	DOSIS (g/m <sup>3</sup> )	CONCENTRACIÓN (g/m <sup>3</sup> ) TRAS LECTURA DE:		
		0.5 Hrs.	2.0 Hrs.	12 Hrs.
32°C o mayor	40	30	20	15
27°C - 31°C	56	42	30	20
21°C - 26°C	72	54	40	25
16°C - 20°C	98	72	50	30
10°C - 15°C	120	90	60	35
4°C - 9°C	144	108	70	40

GRAINS CAPACITY - 37,320.63(m <sup>3</sup> )
H1 - 5,134.00 / H2 - 8,148.22
H3 - 8,199.58 / H4 - 8,223.83
H5 - 7,435.00



**LISTA DE INSPECCION PARA EVALUAR LA CONFORMIDAD DEL  
TRATAMIENTO FITOSANITARIO CON BROMURO DE METILO AL 98%**

7.- ¿Aplica la dosis correcta? (Indique gr



**SECUENCIA DE FUMIGACIÓN, BODEGA**

**# 5**

**# 3**

**# 2**

**# 1**

**# 4**

**REGISTRANDO LA HORA DE INICIO Y  
TERMINO DE FUMIGACIÓN POR BODEGA**

**LISTA DE INSPECCION PARA EVALUAR LA CONFORMIDAD DEL  
TRATAMIENTO FITOSANITARIO CON BROMURO DE METILO AL 98%**

8.- ¿Realiza sellado de fugas detectadas?

(Señale)



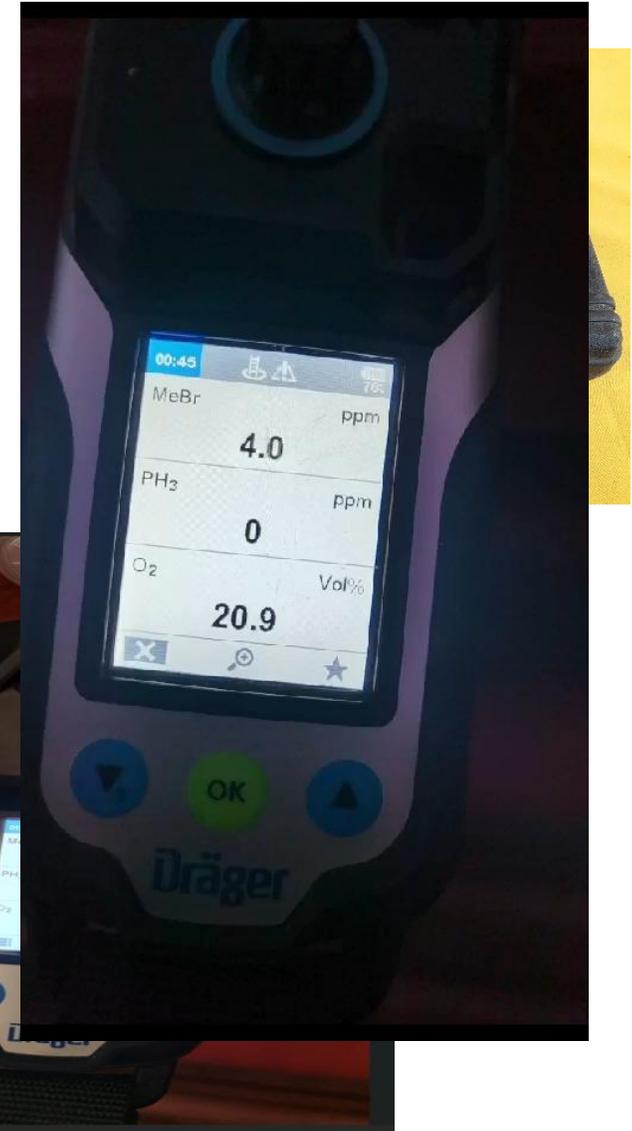
**LISTA DE INSPECCION PARA EVALUAR LA CONFORMIDAD DEL  
TRATAMIENTO FITOSANITARIO CON BROMURO DE METILO AL 98%**

9.- ¿Usa equipos de protección? (Cuáles y en qué momento)



# LISTA DE INSPECCION PARA EVALUAR LA CONFORMIDAD DEL TRATAMIENTO FITOSANITARIO CON BROMURO DE METILO AL 98%

10.- ¿Usa equipos de medición? (Cuáles y en qué momento)



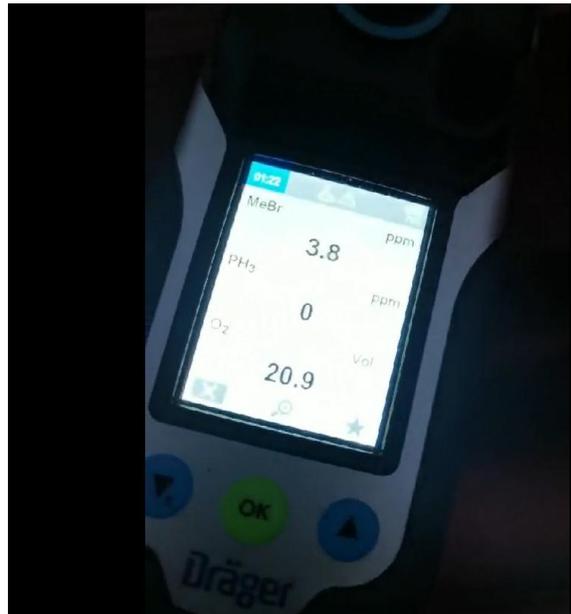
## LISTA DE INSPECCION PARA EVALUAR LA CONFORMIDAD DEL TRATAMIENTO FITOSANITARIO CON BROMURO DE METILO AL 98%

11.- ¿Realiza lectura de concentraciones? (señale lecturas)

### 3.- Tratamiento T302 (d1) Bromuro de metilo

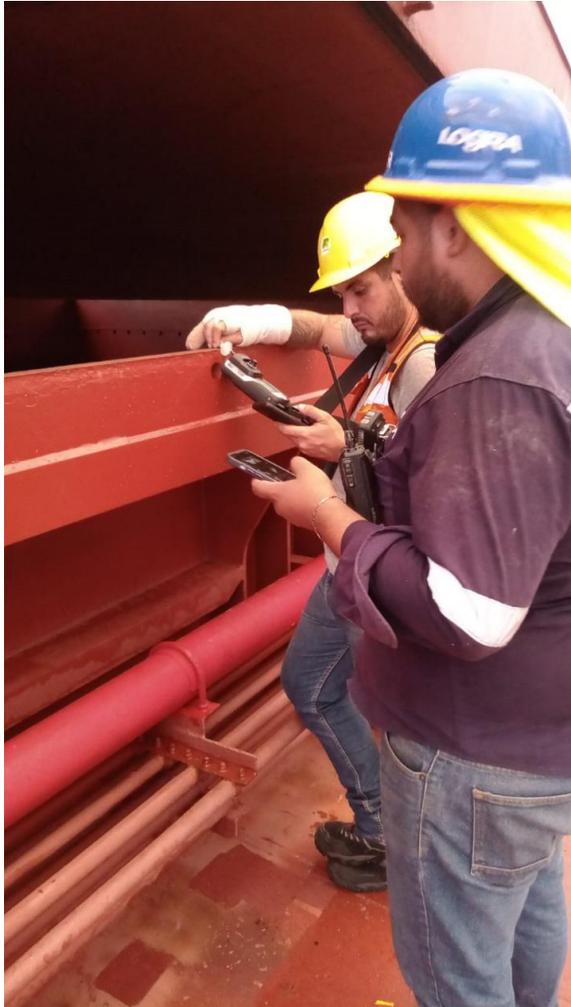
TRATAMIENTO 302(d1) BROMURO DE METILO A PRESION ATMOSFERICA NORMAL EN CAMARA O EN CUBIERTA DE PLASTICO. LA LECTURA DE LAS 12 HORAS ES LA CONCENTRACION MÍNIMA CON LA QUE SE DEBE CONTAR DURANTE EL PROCESO DE FUMIGACIÓN, CUYO TIEMPO DE EXPOSICIÓN TOTAL ES DE 24 HORAS, MÍNIMO.

TEMPERATURA	DOSIS (g/m <sup>3</sup> )	CONCENTRACIÓN (g/m <sup>3</sup> ) TRAS LECTURA DE:		
		0.5 Hrs.	2.0 Hrs.	12 Hrs.
32°C o mayor	40	30	20	15
27°C - 31°C	56	42	30	20
21°C - 26°C	72	54	40	25
16°C - 20°C	96	72	50	30
10°C - 15°C	120	90	60	35
4°C - 9°C	144	108	70	40



**LISTA DE INSPECCION PARA EVALUAR LA CONFORMIDAD DEL  
TRATAMIENTO FITOSANITARIO CON BROMURO DE METILO AL 98%**

12.- ¿El embarque, cumple con el período de  
exposición en donde inicia el tratamiento? (Señale)



**LISTA DE INSPECCION PARA EVALUAR LA CONFORMIDAD DEL  
TRATAMIENTO FITOSANITARIO CON BROMURO DE METILO AL 98%**

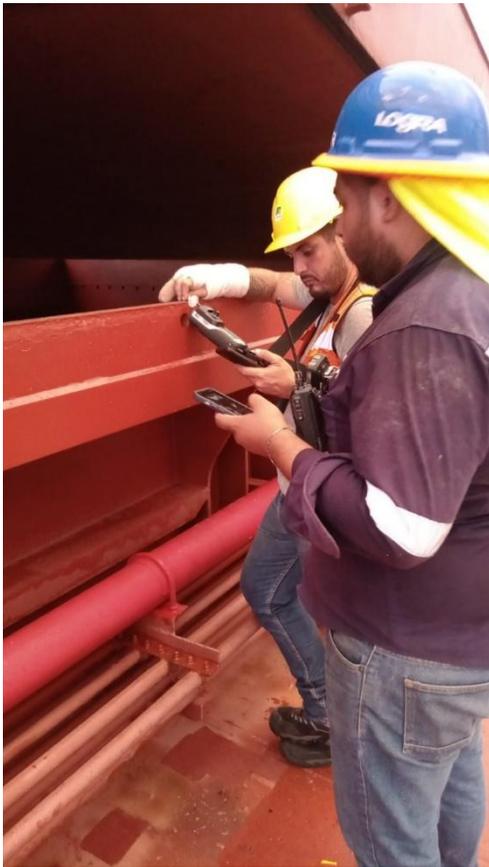
¿La mercancía ocupa el 80% o menos del espacio a fumigar?



**LISTA DE INSPECCION PARA EVALUAR LA CONFORMIDAD DEL TRATAMIENTO FITOSANITARIO CON BROMURO DE METILO AL 98%**

13.- ¿Realiza medición de concentración en el área tratada antes de disponer de la mercancía? (Señale lectura en ppm)

uso de tubos colorimétricos de bromuro de metilo de bajo rango (1-18 ppm), hasta asegurarse que se cuenta con 5 ppm o menos de bromuro de metilo



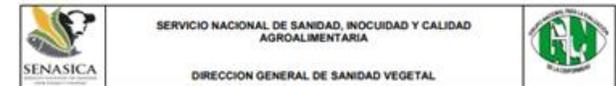
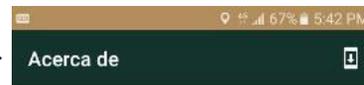
**LISTA DE INSPECCION PARA EVALUAR LA CONFORMIDAD DEL  
TRATAMIENTO FITOSANITARIO CON BROMURO DE METILO AL 98%**

**14.- Otras condiciones Inspeccionadas**



# LISTA DE INSPECCION PARA EVALUAR LA CONFORMIDAD DEL TRATAMIENTO FITOSANITARIO CON BROMURO DE METILO AL 98%

Se registró la verificación en el SGUVF y se elaboró el dictamen de verificación conforme al instructivo publicado en manual de procedimientos para la evaluación de conformidad



FORMATO SV-04  
CERTIFICADO FITOSANITARIO DE TRATAMIENTO

No. de Folio: GN-28-0240  
Vigencia (días): 5 DIAS

Lugar y fecha de expedición: **NEVO LARDO, TAMAULIPAS, MEXICO, A 15 DE ABRIL DEL 2020**

Con fundamento en los artículos 2o, Fraccións XII y XIII, 10, 12, Base de Leyes, Leyes y (672, 75-2) y demás relativos de la Ley Federal de Sanidad Vegetal y en la Norma Oficial Mexicana **MODULO DE REQUISITOS FITOSANITARIOS COMBINACION: FTL-112-342-USA-NA**, se certifica que los vegetales, sus productos y subproductos descritos a continuación cumplen con el tratamiento fitosanitario de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Secretaría.

DESCRIPCION

Nombre y descripción del producto: **FUMIGACIONES Y ANEBRÍA EN PLAGAS Y CONTROL INTEGRADO APLICADO, S.A DE C.V FRANCISCO MADRERO No. 206 2-A COLONIA CALLEJÓN NEVO LARDO, TAMAULIPAS CP 8800 / HERMESAS DE RE, DE CV**

Nombre del productor: **CACABUATE SENCASCARA (Sociedad por acciones)**

Cantidad: **1958** Unidad de medida: **KILOGRAMOS** Usos: **INDUSTRIAL**

Origen: **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** Destino: **GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEON.**

Medio de transporte: **TERRESTRE** Tipo de empaque y sistema de empaque: **CONTENEDORES**

TRATAMIENTO APLICADO

Tipo de tratamiento: **QUIMICO** Producto fitosanitario aplicado: **BROMURO DE METILO**

Dosis (concentración): **329 GR/KM<sup>3</sup>** Cantidad de producto aplicado: **13,99 kg**

Tiempo de exposición (Temperatura): **24 HRS** Fecha de aplicación: **15 DE ABRIL DEL 2020**

No. de cámara(s) de fumigación y capacidad en m<sup>3</sup>: **1 - CAJA TRAILER DE 1100** Nombre del punto de origen: **NEVO LARDO, TAMAULIPAS, MEXICO**

Nombre del Personal Oficial de la SAGARPA-SENASICA, Unidad de Verificación o Técnico especialista fitosanitario: **ING. OSCAR ESPINOSA GUERRA** Firma: Número y vigencia de la cédula de aprobación o de autorización: **11-005-UN-VGT-20 31 DE ENERO DE 2021**

Cualquier declaración con falsedad que se manifieste en este Certificado Fitosanitario de Tratamiento será sancionada administrativamente conforme lo marca el Título IV Capítulo III de la Ley Federal de Sanidad Vegetal. Este Certificado debe ser presentado cada vez que sea requerido por personal de la Secretaría y será nulo si presenta tachaduras o enmendaduras.

El presente documento fue generado y firmado en formato PDF por el sistema de información de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

versión 6.6.0

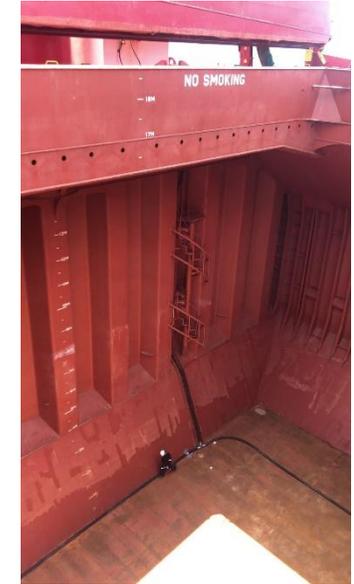
SE EMITE

GET

# TRATAMIENTO FITOSANITARIO CON FOSFINA (FOSFURO DE ALUMINIO Y/O FOSFURO DE MAGNESIO)



# PREVIO AL TRATAMIENTO FITOSANITARIO CON FOSFINA (FOSFURO DE ALUMINIO Y/O FOSFURO DE MAGNESIO) Instalación del j-system (recirculación de fosfina PH3)



**PREVIO AL  
TRATAMIENTO FITOSANITARIO CON FOSFINA  
(FOSFURO DE ALUMINIO Y/O FOSFURO DE MAGNESIO)  
Instalación del j-system (recirculación de fosfina PH3)**



**PREVIO AL  
TRATAMIENTO FITOSANITARIO CON FOSFINA  
(FOSFURO DE ALUMINIO Y/O FOSFURO DE MAGNESIO)  
Instalación del j-system (recirculación de fosfina PH3)**



# PREVIO AL TRATAMIENTO FITOSANITARIO CON FOSFINA (FOSFURO DE ALUMINIO Y/O FOSFURO DE MAGNESIO) Instalación del j-system (recirculación de fosfina PH<sub>3</sub>)



## **puntos críticos**

### 4.12.5.2. Tratamiento fitosanitario con fosfina.

4.12.5.2.1. Sellado de la instalación donde se aplica el tratamiento.

4.12.5.2.2. Temperatura del producto conforme a la disposición legal aplicable y humedad relativa del ambiente menor a 80%.

4.12.5.2.3. Dosificación acorde al tratamiento fitosanitario establecido en la disposición legal aplicable.

4.12.5.2.4. Distribución uniforme del producto químico (fosfuro de aluminio o fosfuro de magnesio), con base al espacio a tratar presentar un mapa tridimensional donde se ubique la colocación del producto.

4.12.5.2.5. Detección y sellado de posibles fugas (mediante el uso del detector de fosfina con rango de 0 a 20 ppm).

4.12.5.2.6. Lectura de concentraciones conforme a los tiempos establecidos mediante el uso de los tubos colorimétricos u otro equipo de medición que

**LISTA DE INSPECCION PARA EVALUAR LA CONFORMIDAD DEL TRATAMIENTO FITOSANITARIO  
CON FOSFURO DE ALUMINIO Y/O FOSFURO DE MAGNESIO  
(FOSFINA)**

No.	CONDICIONES FITOSANITARIAS A INSPECCIONAR	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	¿Inspecciona las condiciones del espacio a fumigar? (Indique)			
2	¿Inspecciona la temperatura de la mercancía? (Indique)			
3	¿Inspeccionar la humedad relativa del espacio a fumigar? (indique)			
4	¿Aplicar la dosis correcta? (indique <u>gr.l.a/m<sup>3</sup></u> )			
5	¿Distribuye uniformemente el producto químico? (señale)			
6	¿Acordona el sitio donde se aplica el tratamiento? (señale distancia)			
7	¿Realiza detección de posibles fugas? (señale)			
8	¿Realiza sellado de fugas detectadas? (señale)			
9	¿Usa equipos de protección? (Cuales y en qué momento)			
10	¿Usa equipos de medición? (cuales y en qué momento)			
11	¿Realiza lectura de concentraciones? (Señale)			
12	¿El embarque, cumple con el periodo de exposición en el lugar donde recibió el tratamiento? (señale)			
13	¿Realiza medición de concentración en el espacio tratado antes de disponer de la mercancía? (señale lectura en ppm)			
14	<b>Otras condiciones Inspeccionadas</b>			

**LISTA DE INSPECCION PARA EVALUAR LA CONFORMIDAD DEL  
TRATAMIENTO FITOSANITARIO CON FOSFURO DE ALUMINIO Y/O FOSFURO  
DE MAGNESIO (FOSFINA)**

1.- ¿Inspecciona las condiciones del espacio a fumigar? (Indique)



**SÍ**



**NO**



**LISTA DE INSPECCION PARA EVALUAR LA CONFORMIDAD DEL  
TRATAMIENTO FITOSANITARIO CON FOSFURO DE ALUMINIO Y/O FOSFURO  
DE MAGNESIO (FOSFINA)**

2.- ¿Inspecciona la temperatura de la  
materia? (Indique)



4.12.5.  
2.2

LISTA DE INSPECCION PARA EVALUAR LA CONFORMIDAD DEL  
TRATAMIENTO FITOSANITARIO CON FOSFURO DE ALUMINIO Y/O FOSFURO  
DE MAGNESIO (FOSFINA)

3.- ¿Inspeccionar la humedad relativa del espacio a  
fumigar? (indique)



La humedad relativa del espacio a fumigar no deberá ser mayor al 80% en caso de que sobrepase ese porcentaje no se realiza el tratamiento



**LISTA DE INSPECCION PARA EVALUAR LA CONFORMIDAD DEL  
TRATAMIENTO FITOSANITARIO CON FOSFURO DE ALUMINIO Y/O FOSFURO  
DE MAGNESIO (FOSFINA)**

4.- ¿Aplicar la dosis correcta? (indique gr.i.a/m<sup>3</sup>)

TEMPERATURA(°C) (°C)	DOSIS DE FOSFINA (g/m <sup>3</sup> )	PERIODO DE EXPOSICIÓN (días)		
		Tabletas	Perdigon	Placa
Menor a 5°C	No fumigar	No fumigar	No fumigar	No fumigar
5 - 12°C	3.0	8	6	5
12 - 15°C	3.0	5	4	3
16 - 20°C	3.0	4	3	2
Mayor a 20°C	3.0	3	2	1.5 (36 horas)

**Nota 1:** Humedad Relativa (HR) menor a 80% de la mercancía a tratar, tomada en el espacio a fumigar.

**1g PH<sub>3</sub>**

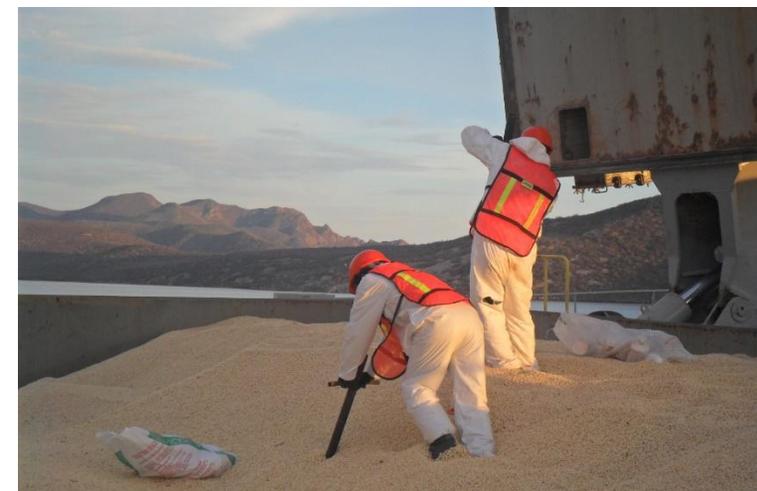
**718.3**

**PPM**

Es necesario mantener una concentración de 1000 ppm al menos durante 24 horas

**LISTA DE INSPECCION PARA EVALUAR LA CONFORMIDAD DEL  
TRATAMIENTO FITOSANITARIO CON FOSFURO DE ALUMINIO Y/O FOSFURO  
DE MAGNESIO (FOSFINA)**

5.- ¿Distribuye uniformemente el producto químico? (señale)



**LISTA DE INSPECCION PARA EVALUAR LA CONFORMIDAD DEL  
TRATAMIENTO FITOSANITARIO CON FOSFURO DE ALUMINIO Y/O FOSFURO  
DE MAGNESIO (FOSFINA)**

6.- ¿Acordona el sitio donde se aplica el  
tratamiento? (señale distancia)



**LISTA DE INSPECCION PARA EVALUAR LA CONFORMIDAD DEL  
TRATAMIENTO FITOSANITARIO CON FOSFURO DE ALUMINIO Y/O FOSFURO  
DE MAGNESIO (FOSFINA)**

detección de posibles



se

(



**LISTA DE INSPECCION PARA EVALUAR LA CONFORMIDAD DEL  
TRATAMIENTO FITOSANITARIO CON FOSFURO DE ALUMINIO Y/O FOSFURO  
DE MAGNESIO (FOSFINA)**

9.- ¿Usa equipos de protección? (Cuales y en  
qué momento)



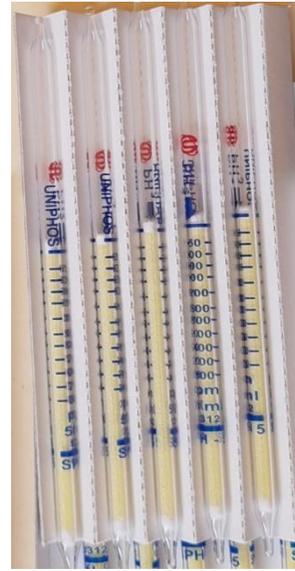
**LISTA DE INSPECCION PARA EVALUAR LA CONFORMIDAD DEL  
TRATAMIENTO FITOSANITARIO CON FOSFURO DE ALUMINIO Y/O FOSFURO  
DE MAGNESIO (FOSFINA)**

10.- ¿Usa equipos de medición? (cuales y en qué momento)



# LISTA DE INSPECCION PARA EVALUAR LA CONFORMIDAD DEL TRATAMIENTO FITOSANITARIO CON FOSFURO DE ALUMINIO Y/O FOSFURO DE MAGNESIO (FOSFINA)

11.- ¿Realiza lectura de concentraciones? (Señale)



1 gramo de fosfina genera 718.3 PPM

3 gramos de fosfina  
Objetivo: mantener una concentración de 1000 ppm durante 24 horas o más

lectura de concentraciones entre 4 y 5 horas de iniciado el tratamiento y al término del periodo de exposición



Por ser exportación no es posible realizar la medición de concentraciones, se debe asegurar una buena hermeticidad y

**LISTA DE INSPECCION PARA EVALUAR LA CONFORMIDAD DEL  
TRATAMIENTO FITOSANITARIO CON FOSFURO DE ALUMINIO Y/O FOSFURO  
DE MAGNESIO (FOSFINA)**

12.- ¿El embarque, cumple con el periodo de exposición en el lugar donde recibió el tratamiento? (señale)



**LISTA DE INSPECCION PARA EVALUAR LA CONFORMIDAD DEL  
TRATAMIENTO FITOSANITARIO CON FOSFURO DE ALUMINIO Y/O FOSFURO  
DE MAGNESIO (FOSFINA)**

13.- ¿Realiza medición de concentración en el espacio tratado antes de disponer de la mercancía? (señale lectura en ppm)

Por ser exportación no es posible realizar esta actividad

Al capitán o primero oficial se les entrega 3 equipos de mascarilla de cara completa y filtros (todo nuevo) para el personal del buque, también la hoja de seguridad (HDS) por parte de la EPSTF con las recomendaciones y datos de la etiqueta del tipo de producto químico utilizado, tiempo de exposición y aireación de las bodegas. Al término de la actividad se retira todo el personal y equipo de la misma manera en la que se acudió



 <b>HOJA de DATOS de SEGURIDAD HDS</b>		<b>AMERIBROM 98/2</b>	
<small>Última Actualización: 11.08.2018</small>			
<b>SECCIÓN 1. IDENTIFICACIÓN DE LA SUSTANCIA Y DISTRIBUIDOR</b>			
Nombre Comercial:	AMERIBROM 98/2		
Ingrediente Activo:	Bromo de Metilo		
Nombre Químico (IUPAC):	Bromo metano		
Familia Química:	Compuestos inorgánicos		
Formula química:	CH <sub>3</sub> Br		
Función:	Fraguado de uso restringido. Fungicida para el tratamiento de granos y semillas almacenados, medios de transporte y espacios viecos.		
DISTRIBUIDOR:	(52) 55 2501 9063		
<b>KOOR INTERCOMERCIAL S.A.</b> Bosque de Piedras N° 42 - 303 Bosques de las Lomas, C.P. 05120 Delegación Cuajalajara de Morelos Ciudad de México, México En caso de Emergencia comunicarse al Centro de Atención a Intoxicaciones (ATOX) 01 800 000 2869			
<b>SECCIÓN 2. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS</b>			
Pictograma			
Palabra de advertencia	<b>PELIGRO</b>		
Indicación(es) de Peligro			
<b>CÓDIGO</b>	<b>INDICACIÓN DE PELIGRO PARA LA SALUD</b>	<b>CLASE DE PELIGRO</b>	<b>CATEGORÍA DE PELIGRO</b>
H280	Contiene gas a presión; puede explotar si se calienta	Gases a presión	Gas comprimido Gas licuado Gas disuelto
H300	Mortal en caso de ingestión	Toxicidad aguda por ingestión	1
H315	Provoca irritación cutánea	Corrosión/ Irritación cutánea	2
H319	Provoca irritación ocular	Lesiones oculares graves / Irritación ocular	2A

Hoja de Datos de Seguridad elaborada conforme a la NOM-018-STPS-2015  
ESTA INFORMACIÓN ES CONFIDENCIAL Y PARA USO EXCLUSIVO DE KOOR INTERCOMERCIAL, S.A.



# 14.- Otras condiciones Inspeccionadas



**PELIGRO**  **PELIGRO**

9041-2  
114 m<sup>3</sup>  
27.8°C  
2 gr/m<sup>3</sup>  
72hrs. EXP.  
0.114 kg Faspina

**AREA RESTRINGIDA**

ESTE PRODUCTO DE ORIGEN VEGETAL ESTA FUMIGADO CON UNA  
APLICACION DE

BROMURO DE METILO  FOSFURO DE MAGNESIO  FOSFURO DE ALUMINIO

**ALTAMENTE TÓXICO**

FECHA DE FUMIGACION 19-04-2022 HORA DE FUMIGACION 16:00

NO ABRIR ANTES DE: 24 HRS.  48 HRS.  72 HRS.  96 HRS.  120 HRS.  240 HRS.

TRATAMIENTO REALIZADO POR: FUMIGACIONES Y ASESORIA EN PLAGAS Y CONTROL INTEGRADO APLICADO S.A. DE C.V.  
FRANCO COLMADERO No. 3306 2 A. COL. OJO CALIENTE (SECTOR CENTRO) CP. 88040 TEL./FAX (867) 7-13-00-52 NUEVO LAREDO, TAMPS  
FUENTE No. 508 INTERIOR COL. GONZALEZ CP. 26020 TEL./ FAX (878) 7-95-55-79  
CERTIFICADO

Joly Osea ESPINOSA



# LISTA DE INSPECCION PARA EVALUAR LA CONFORMIDAD DEL TRATAMIENTO FITOSANITARIO CON FOSFURO DE ALUMINIO Y/O FOSFURO DE MAGNESIO (FOSFINA)

\*Se registró la verificación en el SGUVF y se elaboró el dictamen de verificación conforme al instructivo publicado en manual de procedimientos para la evaluación de conformidad normativa



versión 6.6.0

 <b>SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA</b> DIRECCION GENERAL DE SANIDAD VEGETAL		
FORMATO SY-04		
CERTIFICADO FITOSANITARIO DE TRATAMIENTO		
Lugar y fecha de expedición: <b>GUAYMAS, SONORA, MEXICO, A 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.</b>		No. de Folios: <b>CN-23-0023.</b> Vigencia (días): <b>30 DIAS</b> <b>05 DE OCTUBRE DEL 2023.</b>
Con fundamentos los artículos 74, Fracciones XII, XIII, IV, XV y VI del artículo 4 y el artículo 23, 24 y demás relativos de la Ley Federal de Sanidad Vegetal y en la Norma Oficial Mexicana NOM-042-SAG-FTO-2016, REQUISITOS FITOSANITARIOS DEL PAÍS (MPORE) A DORAR, ARGELLA, se certifica que los vegetales, sus productos y subproductos destinados a consumos humanos o el tratamiento fitosanitario de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Secretaría.		
DESCRIPCION		
Nombre y dirección del establecimiento: <b>COMITE REGIONAL DE SANIDAD VEGETAL DE GUAYMAS - SEMPALME A.C. EDIFICACION PUEBLO DEL SOL, AVENIDA SEDAN Y CALLE 12 INT. 216, GUAYMAS, SONORA, MEXICO, C.P. 85400 PRODUCTOS AGRICOLAS ADANS, DE RL DE C.V. ANTONIO BOVALLE JIMENEZ NO. 70 TORRES C Y PRIO II COLONIA SANTA FE, DELEGACION ALVARO OBREGON CP 01216, MEXICO, CIUDAD DE MEXICO.</b>		
Nombre del producto: <b>TRIGO DURO (Triticum durum)</b>		
Cantidad: <b>34,699.809</b>	Unidad de medida: <b>TONELADAS MERICAS (TM).</b>	Uso: <b>CONSUMO HUMANO.</b>
Origen: <b>CAJEME, NAVOJOA, HUATABAMPO, GUAYMAS, SONORA, MEXICO.</b>	Destino: <b>ONE SAFE ALGERIAN PORT</b>	
Medio de transporte: <b>MARITIMO.</b>	Paquete o empaque distintivo: <b>MP LEGUM GRID.</b>	
Tipo de empaque y marca distintiva: <b>EN BODEGAS 1, 2, 3, 4, Y 5, A GRANEL.</b>		
TRATAMIENTO APLICADO:		
Tipo de tratamiento: <b>QUIMICO (RECECULACION).</b>	Producto (ingrediente) activo: <b>FOSFINA.</b>	
Dosis (concentración): <b>2 GRAMS/L.</b>	Cantidad de producto empleado: <b>105.17 KG.</b>	
Tiempo de exposición y temperatura: <b>72 HRS./25 °C</b>	Fecha de aplicación: <b>02 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.</b>	
No. de elementos de funguicida y capacidad en m <sup>3</sup> : <b>09 BODEGAS</b>	Nombre del punto de control: <b>GUAYMAS, SONORA, MEXICO.</b>	
CON CAPACIDAD TOTAL DE <b>52,982.7 M<sup>3</sup></b>		
Nombre del Personal Oficial de la SAGARPA-SENASICA, Unidad de Verificación o Tercero especialista fitosanitario:	Firma:	Número y vigencia de la cédula de aprobación o de autorización:
<b>ING. RECTOR ALFONSO BOON CAMPA, GRUPO NACIONAL EC. A.C.</b>		<b>CLAVE: UV-070823-28 VCF-002.</b> <b>VIGENCIA: 06 DE AGOSTO DE 2023.</b>
Cualquier declaración con falsedad que se manifieste en este Certificado Fitosanitario de Tratamiento será sancionada administrativamente conforme lo marca el Título Capítulo III de la Ley Federal de Sanidad Vegetal. Este Certificado debe ser presentado cada vez que sea requerido por persona de la Secretaría y será nulo si presenta tachaduras o enmendaduras.		

Recibo: certificado original. Poblato como s. 05/sep/23

SE EMITE  
CFT

# ¡ MUCHAS GRACIAS !

agradecimiento por su colaboración con material visual y documental a las siguientes EPSTF:

Comité Regional de Sanidad Vegetal de Guaymas-Empalme, A.C.

Fumigaciones Técnicas y Sistemas Ambientales, S.A. de C.V

Fumigaciones Fitosanitarias Profesionales, S.A. de C.V

Fumigaciones Fitosanitarias Mexicanas, S.A. de C.V.

Operadora de Granos y Almacenes, S.A. de C.V.